

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN PATERNIDAD Y MATERNIDAD.

No. 1100131100032023-00311

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD, iniciada por JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA mediante apoderado judicial en contra de MIGUEL ANTONIO PATAQUIVA MUÑOZ.

IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONOCER personería jurídica al DR (A). CARLOS JULIO BUITRAGO BAUTISTA, para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, SO PENA DE aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

Previo a decretar la prueba de ADN, se le **REQUIERE** a la parte activa proceda **ALLEGAR** copia del Registro Civil de Nacimiento de los señores CESAR GEHOVANNY PATAQUIVA CALIXTO, JESÚS EDUARDO PATAQUIVA GARCIA, GERMAN NICOLAS PATAQUIVA GARCIA, GERMAN ALBERTO PATAQUIVA

GARCIA, LUZ ALICIA PATAQUIVA GARCÍA, CLAUDIA PATRICIA PATAQUIVA GARCIA y LUCY MARGARETH PATAQUIVA.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe4a085a14746810112bba6fcb8e56d6d0d43302d17186f2056e0008b597de**

Documento generado en 13/07/2023 02:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>